



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0085-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de diciembre de 2012.

VISTO:

El acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 06.12.2012 de la Comisión Organizadora, y el Informe N° 0034-2012-UNDC/CO-P-VPAD-OGL, N° 058-2012/CO-P-OGPDI, y los Oficios N° 109-2012/UNDC/CO/VPA/OGII/MRTC, N° 0008-2012/CO-P-VPAD-OGL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, de fecha 27.11.2012, se designa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde, al Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, como Vicepresidente Académico y a la Dra. Reyna López de Montoya, como Vicepresidenta Administrativa.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Informe N° 109-2012/UNDC/CO/VPA/OGII/MRTC de fecha 05.09.2012, el Jefe de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura ha informado los procesos de adjudicación directa selectiva y de menor cuantía a ser excluidos del Plan Anual de Contrataciones 2012, de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Oficio N° 0008-2012/CO-P-VPAD-OGL de fecha 07.09.2012, el Jefe de la Oficina General de Logística solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones, de un proceso de menor cuantía denominado "Alquiler de Inmueble para Oficina de Enlace".

Que, mediante Oficio N° 0034-2012/CO-P-VPAD-OGL de fecha 05.12.2012, el Jefe de la Oficina General de Logística solicita la inclusión de un proceso de adjudicación directa selectiva denominado "Sistema de Utilización en media tensión 10-22.9 KV para la alimentación eléctrica de los ambientes de la Universidad Nacional de Cañete", y solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de seis procesos de menor cuantía, un proceso de adjudicación directa selectiva, un proceso de adjudicación directa pública y un convenio.

Que, mediante Informe N° 058-2012/CO-P-OGPDI de fecha 07.12.2012, el Jefe de la Oficina General de Planificación de Desarrollo Institucional, opina respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2012 y otorga la disponibilidad presupuestal respectiva.



Que, mediante Informe Legal N° 024-2012-UNDC/CO-P-VPAD-OGAL de fecha 07.12.2012, la Oficina General de Asesoría Legal remite su Informe Técnico Legal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, opinando que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente al año 2012, es factible de ser modificado, por lo que la solicitud de modificación se encuentra conforme a la normatividad vigente.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que: *"Cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las Contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE)"*.

Que, igualmente, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que: *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior"*.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el año Fiscal 2012, que incluye el proceso de selección detallado en el Anexo N° 01 de (01) folio que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el año Fiscal 2012, los procesos de selección detallados en el Anexo N° 02 de (01) folio que forma parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Logística publique las modificaciones antes indicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



 PRESIDENCIA
 Sr. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Cañete